

San Miguel de Tucumán, 30 de Junio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 406 /ME.-
EXPEDIENTE N° 35.673/376-D-2012.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° D 89/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de Abril de 2014, por la que se resuelve hacer lugar parcialmente a la impugnación efectuada por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 1665-2012 confeccionada en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción de conformidad a la nueva planilla determinativa obrante a fs. 693/696; y aplicar al contribuyente una multa de \$864.017,19 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Diecisiete con 19/100), equivalente a una (1) vez el gravamen omitido consignado en la planilla mencionada; de acuerdo al artículo 86 del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación-.

ARTICULO 2°: DECLARAR ABSTRACTA la cuestión planteada en el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° D 89/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de Abril de 2014, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-.

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.V.G.